la dha ciudad de guadalaxara y conoscia
muy bien al dho g.ª Ruiz de Rueda y a otros sus
hermanos y al dho diego de Rueda su fixo sien
pre los avia visto que avian estado y estavan
en posesion pazifica de omes fixos dalgo y por
tales ser avidos y tenidos y reputados y conscidos
en la dha ziudad de guadalaxara y en toda su tierra
por todos quantos los avian conoscido y conoscian
lo qual avia sido y era asi muy pu.co y notorio
en la dha ziudad de guadalaxara y en toda
aquella tierra y que este testigo nunca avia visto
ni oydo dezir lo contrario dello = otrosi dixo
que desde el dho tiempo aquella parte que este testigo
conoscia a los dhos g.ª Ruiz de Rueda y diego de Rueda
supo nunca cabiera ni oyera ~~otra cosa~~ dezir este
testigo que ellos ni algunos dellos ni los dhos sus abue
los y bisabuelo obiesen pechado ni contribuydo
ni pechasen ni contribuyesen en ningunos
pechos ni tributos ni derramas R.s ni concurales
en que los omes buenos pecheros de la dha ciudad
solian pechar y contribuyr salvo en las cosas
que los cavalleros y omes fidalgos de la
dha ziudad pagaban y contribuyan lo
qual dixo que avia sido y era asi muy pu.co
y notorio en la dha ziudad y en toda su co
marca = otrosi dixo que asimismo este testigo
avia visto al dho diego de Rueda y al dho
su padre entrar y estar en los ayuntamientos
y congregaziones que los cavalleros y
escuderos y onbres fixos dalgo fazian